

En la Villa de Puebla de Obando (Badajoz), siendo las 20,50 horas del día 22 de diciembre, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores que a continuación se relacionan, miembros del Pleno Municipal, al exclusivo efecto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente: Ramón González Doncel.

Concejales: Dña. Juana María Pérez Sáenz, Francisco Javier Salgado Blanco, Francisco Vizcaíno Galeano, Victoriano Rodríguez Molina, Domingo Sánchez Sáenz, Juan Manuel Iglesias Carrillo, Juan Carballo Rodríguez y Manuela Cebrino Bonilla.

No asiste: Victoriano Rodríguez Molina.

Secretario: Miguel Ángel Jiménez Fernández.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, cuyo borrador ha sido remitido a todos los miembros de la Corporación, indicando el Sr. Secretario que se observa un error en su redacción consistente en la inclusión de D. Francisco Javier Salgado Blanco, cuando no asistió a esta sesión.

Hecha esta enmienda, el acta es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2015.- *Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2015, de cuyo expediente se deduce que en su elaboración formal se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.*

Seguidamente, y tras hacerse constar que el Pleno deberá resolver las reclamaciones que durante el plazo legal de exposición pública pudieran presentarse y que de no producirse éstas, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, el Pleno, con la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista, acuerda aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO PARA EL EJERCICIO DEL 2015, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Resumido a nivel de capítulos, y expresado en euros, es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.	Gastos de Personal	290.718,74
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	372.318,64
Capítulo III	Gastos financieros	12.858,56
Capítulo IV	Transferencias corrientes	71.030,00
Capítulo VI	Inversiones reales	156.030,81
Capítulo IX	Pasivos financieros	15.616,96
TOTAL GASTOS		918.573,81

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	320.500,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	2.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	128.650,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	395.200,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	4.953,81
Capítulo VII	Transferencias de capital	67.270,00
TOTAL INGRESOS		918.573,81

3.- REINTEGRO PARCIAL DE PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.- El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su Artículo 2, referido a la Paga Extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, prevé en su apartado 1 la supresión de la paga extraordinaria de dicho mes.

De conformidad con la disposición final decimoquinta, el RD-L 20/2012 entró en vigor el día siguiente a su publicación en el BOE, es decir el 15 de julio de 2012.

El Real Decreto 20/2012 no contempla supuesto alguno de retroactividad. Pero, además, hay que recordar que el artículo 9 de la Constitución española establece la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales.

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional planteó sus “dudas” sobre la “constitucionalidad” del recorte de la paga extra. La Audiencia se centra precisamente en la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales. Recuerda la doctrina del Supremo sobre las pagas extra, las cuales “constituyen una manifestación del salario diferido y se devengan día a día”.

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 establece el marco del devengo de las pagas extra: “Las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas”.

La sentencia número 244/13 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referida a l personal de las universidades madrileñas, marca el camino que establece que “sería discriminatorio e injustificado, vulnerando el derecho a la igualdad, suprimir en su totalidad la paga extraordinaria de Navidad 2012 (...) y mantenerla proporcionalmente, en función del tiempo trabajado (...)”. Resulta que el personal que finalizó sus servicios antes del 15 de julio de 2012 sí recibió la parte proporcional en función del tiempo trabajado, lo que supone una clara vulneración del principio de igualdad.

Es decir, el personal al servicio del Ayuntamiento adquirió derechos sobre la citada paga extra durante un mes y medio; 44 días prorrateados a un ciento ochentavo, que suponen un 24,5 por ciento de la paga extra en cómputo bruto.

Con todo, siguiendo los dictados normativos del Gobierno, este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012, acordó la indisponibilidad del crédito de 7.306,34 euros, procedente de la supresión de la esta paga extraordinaria a cinco de sus empleados.

Por tanto, considerando que no es ajustado a Derecho la supresión íntegra de la paga extraordinaria, o cuanto menos la parte proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del devengo y el 14 de julio de 2012, y cuyo abono debería haberse efectuado durante el mes de diciembre de 2012, el Pleno somete a votación la propuesta, en este sentido, de la Alcaldía, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Reintegrar a los empleados afectados de este Ayuntamiento el importe correspondiente a 44 de los 180 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 que les fue suprimida por mandato del Real Decreto 20/2012.

Segundo.- El presente acuerdo se llevará a efecto en el mes de enero de 2015.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO SU ADDENDA, EN LO RELATIVO A LA “CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDOR5ES DE POTENCIA Y OTROS).- Sin intervención de ninguno de los Grupos Políticos, se somete a votación el convenio de referencia, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el convenio básico bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Puebla de Obando por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la FEMP en materia de seguridad vial, así como su addenda, en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros).

Segundo.- Se faculta al Sr. Alcalde para la firma de este convenio así como de aquellos documentos necesarios para su ejecución.

5.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Alcalde, el Secretario, da lectura a una relación sucinta de las resoluciones adoptadas por el primero, desde la última sesión ordinaria celebrada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produce ninguna. Se acuerda reproducir las presentadas en la sesión plenaria de fecha 15 de octubre de 2014, junto con las respuestas del Sr. Alcalde:

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

Primera.- Nos gustaría que nos informara del gasto realizado en la Semana Cultural si puede ser desglosado por actividad realizada (Dj, fiesta ibicenca, talleres, fiesta infantil, fiesta acuática, ect).

El gasto de la Semana Cultural 2014 ha ascendido a la cantidad total de 13.210,89 euros.

Segunda.- Nos gustaría saber el gasto realizado en la revista de las fiestas del Cristo y cuanto lo recaudado.

El gasto de la revista de las fiestas del Cristo 2014 ha ascendido a la cantidad total de 2.825,29 euros, y la recaudación por la tasa por publicación de anuncios en la misma, de 940,00 euros.

Tercera.- Recaudación y gasto de la piscina municipal en esta temporada.

El gasto de la Piscina Municipal de la temporada 2014 ha ascendido a la cantidad total de 23.847,37 euros y la recaudación de 12.127,43 euros. En los gastos se ha hecho una estimación del consumo de energía eléctrica en 3.000,00 euros.

Cuarta.- Gasto desglosado realizado en las fiestas de Mayores del Cristo.

El gasto total de las Fiestas del Cristo 2014 ha sido de 30.272,18 euros.

Quinta.- Algunas empresas de construcción de la localidad nos han preguntado como ha sido la adjudicación del parque del Pilar, parque bio-saludable también cuanto ha sido el presupuesto.

Esta obra se ha realizado del siguiente modo:

- Eliminación de setos: Labor realizada por los dos peones forestales contratados por el Ayuntamiento como consecuencia de la realización del Taller de Empleo Sierra Gorda.

- Retirada de aparatos preexistentes en el parque: Labor realizada por operarios del Ayuntamiento.
- Relleno de zahorra en zonas bajas: Labor realizada por operarios del Ayuntamiento con material propio de esta entidad.
- Alcorques: 12 horas de trabajo de la empresa Javier De La Flor Leo que debía a este Ayuntamiento. Los materiales han sido adquiridos por esta entidad a Saturnino Galeano.
- Colocación de placas de anclaje para los aparatos nuevos: La soldadura de las placas la ha realizado la empresa Antonio Jiménez Rodríguez. Las 8 placas de - 25x25 se han comprado a Hierros Díaz.
- Colocación de vallas metálicas perimetrales: Se han utilizado vallas que tenía el Ayuntamiento guardadas tras ser retiradas de otros lugares. El trabajo ha sido realizado por Javier Barroso (8 horas), siendo suministrado el hormigón por el Ayuntamiento. Los trabajos de soldadura han sido realizados por Fernando Leo Solana.
- Hormigonado Impreso: El hormigón lo ha suministrado Nogales Carrillo, S.L. y la impresión la empresa Francisco Martín.
- 6 aparatos biosaludables: Procedentes de la subvención de Adécom-Lácara. La colocación realizada por Fernando Leo Solana y este propio Alcalde.
- Pintura de vallas: Realizado por la empresa Teodoro Pérez Sáenz.
- Colocación de farolas, bancos y papeleras: Las papeleras las tenía el Ayuntamiento, el resto se ha adquirido en Saturnino Galeano.

En total han participado unas 9 empresas, y el coste total de la obra para el Ayuntamiento ha sido de 6.000,00 euros.

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las 21,05 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.